LLAMADO MOPC N° 125/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PUENTES – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID N° 281.099

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 01/2015

EMPRESA: INFOGA S.R.L.

INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE INTERESES MORATORIOS

La empresa INFOGA S.R.L., solicita el pago en concepto de intereses moratorios por atrasos en las facturas impagas, por medio del Expediente MEU N° 44.763/2016, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cláusula 14.5., y según lo señalado en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Condiciones de Pago, Punto 14.3 y 14.5.

Dicho lo anterior, y de acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Circular DNCP N° 8/2017, y Resolución Ministerial N° 918/2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR ESTE MINISTERIO", se informa lo siguiente:

En retrospección al primer párrafo, en la **Sección IV del PBC – Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 14.5, expresa lo siguiente:**

> *"En el plazo de pago después de la cual, la contratante deberá pagar interés al proveedor es de 61 (sesenta y un) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago, vía Mesa de Entrada Única M.O.P.C. Si la contratante incurre en mora la misma no perjudicará al proveedor, y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al 0,5% mensual, por el monto de la factura impaga."*

Asimismo, **en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Condiciones de Pago, Punto 14.3 y 14.5, expresan:**

> ***14.3*** *"La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación"*
>
> ***14.5*** *"Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio"*

Consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los intereses moratorios, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por dicha empresa en el expediente señalado más arriba, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando la fórmula establecida en el PBC.

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

05 (treinta y cinco)

Cabe resaltar, que la aplicación de la **fórmula para intereses moratorios se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos y porcentuales, los cuales desglosan lo siguiente:**

- Fecha de Presentación a esta Institución de las solicitudes de pago y Números de Mesa de Entrada Única (MEU).
- Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista, que conforme a la Sección IV del PBC – Condiciones Especiales del Contrato, cláusulas 14.1, 14.2 y 14.3, se determina: "*El pago se realizará…en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago*".
- La fecha de acreditación, es la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en las facturas impagas.
- Números de facturas, por medio de los cuales fueron pagados los bienes adquiridos conforme al llamado de referencia.
- Los meses de mora corresponden a la cantidad de meses que resulta de la diferencia entre el día posterior a los 60 días de la presentación de la solicitud de pago y la fecha de acreditación en cuenta bancaria del proveedor del pago efectuado por los bienes adquiridos.
- El porcentaje de interés moratorio establecido, conforme a lo señalado en el tercer párrafo del presente informe.

Cabe señalar, que el atraso en los pagos a la empresa individualizada se produjo debido a que el MOPC no contaba con disponibilidad presupuestaria en el tiempo de las solicitudes de pago presentadas por la misma, no habiendo causas imputables al proveedor.

Conviene subrayar, que el pago de los intereses moratorios corresponde ser honrados en el Sub Grupo de Objeto de Gasto (SGOG) 390 por el monto de Gs. 12.343.340 (Guaraníes doce millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta), Programa 3-002-01-01 - Conservación de Obras Viales, Fuente de Financiamiento 10-03 – Fonacide.

Se adjunta borrador de resolución ministerial por la cual se aprueba el monto en concepto de intereses moratorios en el marco del contrato mencionado, suscripto entre el MOPC y la empresa INFOGA S.R.L.

Fin del Informe.-

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Bl (tres intereses moratorios)